



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 1333

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0665-2019-MPS/A

Sechura, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Memorandum N° 596-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 238/S-4/CIA ING ANF N° 111 de fecha 05 de junio del 2019, la Comandancia de la Compañía de Ingeniería Anfibia N° 111 de Matacaballo, solicita apoyo con medicamentos para el personal del Fuerte Mataballo, a fin de mantener en buen estado de salud al personal y hacerle frente al proceso salud - enfermedad en los integrantes de dicha entidad de la Primera División del Ejército.

Que, mediante Informe N° 116-2019-MPS-GDS/SSMA considerando el Informe N° 032-2019-MPS-GDS/SSMA-EEAJ de fecha 16 de junio del 2019, que evidencia la carencia de medicamentos básicos para las atenciones para las atenciones de primeros auxilios, así como se encontraron medicamentos vencidos de poca rotación, por lo que recomienda verificar el informe enviado por el personal de apoyo a profundidad para verificar el posible apoyo a fin de verificar las cantidades a poyar de acuerdo a las fechas de vencimiento de los medicamentos para evitar su vencimiento.

Que, mediante disposición a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 116-2019-MPS-GDS/SSMA, la Gerencia Municipal decreta evaluar para atender cobertura presupuestal para atender con S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) para compra de medicina y atender a Compañía de Ingeniería Anfibia N° 111 de Mataballo.

Que, con Memorandum de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000977, de fecha 02 de agosto de 2019, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00. (Trescientos y 00/100 soles), a favor de la COMANDANCIA DE LA COMPAÑÍA DE INGENIERÍA ANFIBIA N° 111 DE MATA CABALLO, para atención con medicamentos básicos de primeros auxilios para el personal de dicha Compañía.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000977, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.